



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0001-R-2020

Huancayo, 08 de diciembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00651-2020-R-UNCP del 08 de diciembre 2020, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el rector de la UNCP, conforme a los Artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley universitaria, es el personero y representante legal, con el que, se subsume todas las competencias de representación y ejercicio de este atributo; precisando que, las atribuciones del rector, están ampliadas en el Artículo 62°; y que se desarrollan en los Artículos 31° y 33° del Tuo del Estatuto Universitario;

Que, a través de la Resolución N° 0263-R-2016 y modificada con Resolución N° 2726-R-2019, se resuelve delegar la facultad para la suscripción de los Convenios Marco, Convenio Interinstitucionales, Convenios Nacionales, Convenios Internacionales, Convenios Específicos, Adendas a las anteriores los ejerce en función el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, conforme los Artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria N°30220 y los Artículos 31° y 33° del Tuo del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 3530-R-2020 de fecha 01 de enero 2020, se resuelve proclamar al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, (DNI 19945711), docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Educación, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quien ejercerá el cargo a partir del 04 de diciembre 2020 hasta el 03 de diciembre 2025;


Que, siendo estrictamente necesario dar la Facultad al Rector para la suscripción de los Convenios Marcos Interinstitucionales, nacionales e internacionales, considerando el Artículo 60°, de la Ley Universitaria que establece: El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0263-R-2016, modificada con Resolución N° 2726-R-2019 en todos sus extremos.
- 2° DELEGAR la facultad** para la suscripción de los Convenios Marco, Convenios Interinstitucionales, Convenios Nacionales, Convenios Internacionales, Convenios Específicos, Adendas a las anteriores, al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú **Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez**, conforme los Artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria N°30220 y los Artículos 31° y 33° del Tuo del Estatuto Universitario.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR